

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de abastecimiento de aguas a Peal de Becerro, término municipal de Quesada.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1956 la declaración de urgencia de las obras del Plan Jaén, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 21 de mayo, a las diez treinta horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el apartado tercero del citado artículo.

Sevilla, 3 de mayo de 1965.—El Ingeniero Director.—3.752-E.

Relación que se cita

- D. Nicanor Morilla López.
- D.^a Rafaela Gómez Olmedo.
- D. Gregorio Aranda Ceballos.
- D. Tomás Camero Rodríguez (Mimbrena).
- D.^a María Linares Fernández.
- D. Jesús Aranda Cuenca.
- D. Fernando Almansa Pérez.
- D. Antonio Navarrete Magaña.
- D.^a Luisa Martínez Ortega.
- D. Fernando Aranda Cuenca.
- D. Angel Lara Fernández.
- D. Miguel Palomeque López.
- D. Domingo Fernández Romero.
- D. Julián Fernández Cuenca.
- D.^a Juliana Zamora Fernández.
- D. Gregorio Aranda Cuenca.
- D. Amancio Rodríguez Paz.
- D. Tomás Fernández Romero.
- D. Eugenio Cabrera Martínez.
- D. Antonio Foronda García.
- D.^a María Jesús Fernández Pérez.
- D. Laureano Barba Fernández.
- D. Pablo Aranda Cuenca.
- D. Fernando Aranda.
- D. Julián Aranda Cuenca.
- D. José Lara García.
- D. Julián Aranda Cuenca.
- D. Tomás Vázquez Vallejo.
- D.^a Ignacia Lara Fernández.
- D.^a Tomasa Martínez Fernández.
- D.^a Rosario Segura Alcalá.
- D. Bernardo Rodríguez Aguilera.
- D. Francisco Delgado Martínez.
- D. Alejandro Morillas Fernández.
- D.^a Purificación de la Riva Collado

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de abril de 1965 por la que se anulan la de 17 de marzo último, que aprobaba el proyecto de obras de construcción de un edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villacarrillo (Jaén), así como la convocatoria de la subasta de las obras que habían de celebrarse el 5 de mayo de 1965.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 17 de marzo último se aprueba el proyecto de obra de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en Villacarrillo (Jaén), y con fecha 24, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de abril se convoca subasta pública para la adjudicación de dichas obras, subasta que había de celebrarse el día 5 de mayo próximo, y habiéndose advertido errores de cálculo en el mismo,

Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la Orden ministerial de 17 de marzo último, por la que se aprobaba el mencionado expediente, así como la convocatoria de la subasta de las obras a que se refiere el indicado proyecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 26 de abril de 1965 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, en régimen de Consejos Escolares Primarios;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el Presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletines Oficiales del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Balazote (Albacete), dependiente de un Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento; Vocales, el señor Cura Párroco, el Concejal Delegado de Cultura, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y don Pedro González López.

Una mixta, servida por Maestra, en La Tomillera-Alcaudique, del Ayuntamiento de Berja (Almería), dependiente del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Almería.

Una mixta, servida por Maestra, en Sierra Brava, del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Secretario, don Rafael Vázquez Marín; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la Zona y don Juan Ignacio González Barra.

Una unidad de niñas en Mesas Altas, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de un Consejo Escolar Primario de la Compañía de María de la provincia de Andalucía, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la Superiora provincial de la Compañía; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Madres Religiosas de la Compañía.

Una mixta, servida por maestra, en la finca «Castillejos», del Ayuntamiento de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, el propietario de la finca; Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura Párroco, el Guarda de la finca y el Capataz encargado de la misma.

Tres unidades de niños sordomudos, en el Colegio Regional de Sordomudos, del casco del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, dependiente del Consejo Escolar Primario establecido en el citado Colegio.

Una unidad de niñas en Los Negrals, del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «María Josefa Segovia», el que quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria; Presidente efectivo, la Directora general de la Institución Teresiana; Vocales, la Directora del Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid, la Directora del Colegio Mayor «Padre Poveda», de Madrid, la Directora de la Escuela del Magisterio «Santa María de la Almudena», de Madrid y la Directora de la casa de la Institución Teresiana en Los Negrals, que actuará de Secretaria.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Tres unidades de niñas en la Casa Madre «Escuelas del Ave María», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María».

Una unidad de niñas en la Quinta, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María».

Una unidad de niños en Las Vistillas, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María».